



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

Namasigüe 05 de Octubre del 2020

Srita.

Noelia Flores

Oficial de Acceso La Información Pública

Su Oficina.

Estimada, Srita. Flores.

En respuesta al oficio N°: OIP-005-2019, recibido en este departamento haciendo mención al requerimiento de información que este departamento dispone, específicamente de proyectos de infraestructura, le envío a usted lo solicitado.

Contratos otorgados en el mes de Agosto del 2020

Agosto: 2020

N°	Contratista	Descripción	Monto del Contrato(Lps.)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1.	José Mauricio Estrada Tercero	Acarreo de Material Granular(piedra,arena,grava)	5,000.00	03 de Agosto del 2020	06 de Agosto /2020
2.	Francisco Alejandro Hernández Sánchez	Instalación de Fontanería y Suministro de Tapaderas y Perta Metálica	18,500.00	21 de Agosto/2020	27 de Agosto/2020


Donal Ramiro Martínez C.
Unidad Técnica Municipal (UTM)



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 705-0072

CONTRATO DE ACARREO DE MATERIA PETRO

Hoja 1/3

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y RESANE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquin**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **JOSE MAURICIO ESTRADA TERCERO**, Labrador, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en el barrio Japón en el municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0609-1999-00705 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente Contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **JOSE MAURICIO ESTRADA TERCERO**, para el acarreo de material pétreo (grava de río, arena de río lavada, piedra), para la construcción del proyecto antes mencionado en el centro del Municipio de Namasigüe, específicamente en el Barrio Japón, en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por el presentada, dicha trabajo se ejecutara bajo las siguientes características: a) Acarreo de 10.51m³ de piedra b) Acarreo de 16.41 m³ de arena de río lavada libre de materia orgánica c) Acarreo de 6.41m³ de grava de río, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a Costos Unitarios. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista, b) El contenido de este Contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, b) Todo lo correspondiente a mano de obra necesaria a usar en la construcción del proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y d) Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. E) Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del contrato por la Alcaldía Municipal, **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:**

17/12/18



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO DE ACARREO DE MATERIALE PETREO

Hoja 2/3

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y RESANE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de firma de este Contrato; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada será de Siete días (7) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Cinco Mil con 00/100 de Lempiras (Lps.5, 000.00)** del valor total del Contrato monto que será cancelado, mediante un solo pago correspondiente al 100% que equivale a **Cinco Mil 00/100 de Lempiras (Lps. 5,000.00)** como primer y último pago, de acuerdo al informe debidamente aprobado por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la Cantidad de **Seis con 25/100 lempiras (Lps.6.25)** en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Éste contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los tres días del mes de agosto del dos mil veinte.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

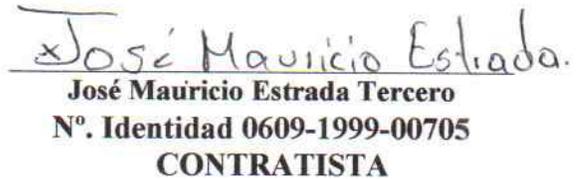
CONTRATO DE ACARREO DE MATERIALES PETREOS

Hoja 3/3

“PROYECTO, CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO Y RESANE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”


Douglas Orestes D' Vicente Jacquin
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




José Mauricio Estrada Tercero
Nº. Identidad 0609-1999-00705
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas-Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 705-0072

CONTRATO POR SUMINISTRO Y MANO DE OBRA

Hoja 1/3

“PROYECTO, INSTALACION DE FONTANERIA Y SUMINISTRO DE TAPADERAS Y PUERTA METALICA , PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

Nosotros: **Douglas Orestes D'Vicente Jarquin**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0609-1964-00351, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** del Municipio de Namasigüe acreditado mediante Acuerdo N° 122-2010 otorgado por el Tribunal Supremo Electoral publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 17 de Diciembre del 2017, denominado en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor: **FRANCISCO ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ**, Fontanero y técnico en soldadura, mayor de edad, casado, hondureño y residente en barrio campo luna, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0601-1980-05005, quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente Contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente Contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **FRANCISCO ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ**, para suministro e instalación de tapaderas metálicas ,puerta para la caseta de bombeo e instalación de fontaria en tanque de almacenamiento en el centro del municipio de namasigüe, específicamente en el barrio Japón, en el Municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por el presentada, dicha obra se ejecutara bajo las siguientes características: **a)** Suministro e instalación de 4 tapaderas metálicas, pintadas **b)** Suministro e Instalación de 1 puerta metálica de 1.1mx2.10 m, pintada, **c)** Instalación de tubo de entrada al tanque de almacenamiento y accesorios del hipoclorador,**d)** Unión con niples HG con tubo de PVC en la línea de impulsión, **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** **El Contratante y el Contratista** acuerdan que este contrato es en base a Costos Unitarios. **TERCERA. Documentos que forman parte de este Contrato:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista, **b)** El contenido de este Contrato. **CUARTA. Responsabilidades de las partes: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula primera, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor, **b)** Todo lo correspondiente a mano de obra necesaria a usar en la construcción del proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y **d)** Hacer efectivos el valor pactado en este Contrato. **E)** Al contratista se le deducirá el 12.5% del monto del contrato por la Alcaldía Municipal, **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:**



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas Orestes D. Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SUMINISTRO Y MANO DE OBRA

Hoja 2/3

“PROYECTO, INSTALACION DE FONTANERIA Y SUMINISTRO DE TAPADERAS Y PUERTA METALICA , PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMASIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato, al momento de firma de este Contrato; el plazo de entrega de la obra totalmente terminada será de quince días (15) días calendario a partir de la firma del Contrato la que se tomará como ORDEN DE INICIO. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Diez y Ocho Mil Quinientos con 00/100 de Lempiras (Lps.18,500.00)** del valor total del Contrato monto que será cancelado, mediante dos pagos el primer pago del 50% que equivale a **Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 de Lempiras (Lps. 9,250.00)** como primer pago, el segundo una vez concluida la obra de acuerdo al informe debidamente aprobado por el Ingeniero Supervisor **SEPTIMA: Multas.** El Contratista pagara a La Municipalidad la Cantidad de **Veintitrés con 12/100 lempiras (Lps.23.12)** en Concepto de Multa por cada día de retraso cuando este fuera provocado por Causas imputables al Contratista. **OCTAVA: Causa de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **NOVENA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado primero de Letras de Choluteca. Éste contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de La República de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca a los veintiuno días del mes de agosto del dos mil veinte.



Alcaldía Municipal de Namasigüe

Administración Douglas-Orestes D' Vicente J.

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 3176-8272

CONTRATO POR SUMINISTRO Y MANO DE OBRA

Hoja 3/3

“PROYECTO, INSTALACION DE FONTANERIA Y SUMINISTRO DE TAPADERAS Y PUERTA METALICA , PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE POR BOMBEO, MUNICIPIO DE NAMA SIGÜE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.”

D. S. Vicente J.

Douglas Orestes D' Vicente J. *Alcalde*
Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Francisco Alejandro Hernández S.
Nº. Identidad 0601-1980-05005
CONTRATISTA

Francisco Alejandro Hernandez